

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.A. 22/2022 HUP

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TAPICERÍA DEL MOBILIARIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

El Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), con objeto de regular y definir el alcance y las condiciones técnicas y especiales que regirán el contrato, **ordena el inicio** del expediente para la contratación del **Servicio de tapicería del mobiliario del Hospital Universitario de La Princesa y sus centros dependientes.**

Se utiliza como forma de adjudicación el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la presente contratación se adquirirán compromisos de gastos que se extienden a más de un ejercicio, al encontrarse en el supuesto indicado en el artículo 55.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (contrato administrativo).

El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP).

Justificación de los criterios de solvencia.

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP: apartado/s: 1 a), b) y c)

Acreditación de la solvencia técnica.

De entre los medios previstos en el artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.a), c) y f)



La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello, respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	70%
CUALITATIVOS	30%

Condiciones Especiales de Ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberá garantizar la seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación, la adopción de medidas preventivas, cumplir las obligaciones de formación e información a los trabajadores, así como establecer medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
- Deberá presentar compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Valor estimado del contrato:

Importe de licitación del contrato más la posible prórroga por un periodo de 36 meses, IVA excluido más el importe de las modificaciones que se prevean, 96.000 euros.

La referencia de dicho expediente es la siguiente:

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34



P.A. 22/2022 HUP, SERVICIO DE TAPICERIA DEL MOBILIARIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES.

Presupuesto: 24.200 € (Base imponible: 20.000 € IVA: 4.200 €)

Aplicación presupuestaria: 312A 21500

Plazo de ejecución: 12 meses (Hasta un máximo de 48 meses, en caso de que proceda la prórroga).

Anualidades:

Año 2022	12.100 IVA incluido
Año 2023	12.100 IVA incluido

En Madrid, a fecha el día de la firma

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: D. Fidel ILLANA ROBLES

